



Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

=====

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N°222 2018-MPH/GDT

Ayacucho, **25 MAYO 2018**

VISTO:

El expediente administrativo N° 9930-2018, sobre subdivisión de lote urbano, presentado por doña **NEXA ROJAS CASTRO:**

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público,

Que, por los documentos de Vistos doña Nexa Rojas Castro, solicita la subdivisión de lote urbano, ubicado en el sector denominado Ccorihuilca Grande y parte complementaria Paraíso" dentro de un área de 4.145 Has el cual forma parte del de mayor extensión de 891.248 Has, para cuyo fin acompaña a su petitorio copia legalizada de la escritura de compraventa otorgada por doña Marleny Yakeli Jáuregui Blas a favor de la Asociación Silvo Forestal 11 de Junio representado por la indicada persona, predio que a tenor de la cláusula primera de la escritura, se encuentra inscrito en la Partida N° 11018980, este instrumento notarial tiene como fecha el 28 de febrero del 2018;

Que, frente a este procedimiento administrativo se ha expedido el Informe N° 101-2018-MPH-3236/ARC de fecha 02 de mayo del 2018 de la Subgerencia de Control Urbano y Licencias, en donde se concluye porque según la memoria descriptiva, la vendedora asegura ser propietaria de un área matriz de 891.248 Has, y para demostrar técnicamente este hecho no adjunta la copia literal ni el plano de predio matriz, (donde se incluya el área que ha transferido como área resultante) y el plano del área remanente cumpliendo con ello los requisitos establecidos en el TUPA vigente, por lo que técnicamente la propietaria del área matriz tiene que demostrar los límites y linderos de su propiedad, sin este requisito no es posible autorizar la independización, aclarando que dicha área lo administra el Estado a través del Ministerio de Agricultura y por último la solicitud debe cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 22 y 28 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA;

Que, igualmente mediante Informe N° 097-2018-MPH/32.34 de fecha 08 de mayo del 2018 la Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, hace saber que ingresado las coordenadas UTM del pedio resultante a la base gráfica del Catastro Municipal, se ha verificado que dicho predio no está ubicado dentro de la área





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44  
 Apartado 165 Teléf. 812580  
 Fax 813058

=====

**"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"**

matriz remanente con la partida N° 11018980 de propiedad de la Sra Marleny Yakeli Jáuregui Blas, por lo que dicha compra y venta realizada a favor de la Asociación Silvo Forestal 11 de Junio por la referida Jáuregui Blas, no está dentro de su ámbito de su titularidad del predio;

Que, estando a lo expuesto es necesario establecer que las municipalidades tienen competencia estricta en materias de "zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial" (art. 195 inciso 6, Constitución Política del Perú), la cual se refiere a la potestad de planificar y regular los espacios habitables propios de la vida urbana. Por tal motivo, La Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales tienen competencia exclusiva para aprobar dentro de su jurisdicción las habilitaciones urbanas y la regularización de habilitaciones urbanas;

Que, la Norma V artículo 1 inciso 1.11. de la Ley 27444, establece que en el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas, por lo que en esta orientación resulta improcedente lo solicitado por la recurrente,

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por doña **NEXA ROJAS CASTRO**, sobre subdivisión del lote urbano, ubicado en el sector denominado Ccorihuilca Grande y parte complementaria Paraíso" (parte alta del AA.HH. "11 de Junio") dentro de un área de 4.145 Has, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo a la interesada, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 Gerencia de Desarrollo Territorial  
 -----  
**ING. ANTONIO L. HANCO ORTIZ**  
**GERENTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 25 MAYO 2018

Oficio Circ. N° 1382-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-222-2018-MPH/EDT de fecha: 25 MAYO 2018

La presente contiene la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco  
J F F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

25 MAY 2018

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_